



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1791

DALCAHUE, 09 de noviembre de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-94 del 09/11/2016 de la sesión ordinaria N° 142 del Concejo Municipal, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: al Club Deportivo Unión España Tenaún Aloy representado por su presidente Don Raúl Chiguay, cédula de Identidad N° 7.665.646-0 con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un Beneficio Bailable Solidario, por recaudación de fondos para costear gastos médicos por enfermedad de la menor con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 19 de noviembre de 2016 a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social del Adulto Mayor de Tenaún.-

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Entregar todas las utilidades obtenidas en la actividad íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE:-**



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Of. de partes

JAPM/CIVG/adm.-